



S.M.LASPIUR
TODOS JUNTOS PODEMOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1234.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE S. M. LASPIUR SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1º.- DISPONESE un incremento salarial del 12,00 % al sueldo básico al personal Permanente, Contratado y Autoridades Superiores, a partir al 01 de Marzo de 2019.-

Art.2º.- DISPONESE que ante la falta injustificada de los agentes municipales se aplicará el descuento de la asistencia perfecta y/o puntualidad de acuerdo a la ordenanza vigente, en lo haberes del mes en curso. -

Art.3º.- ESTABLECESE la siguiente escala salarial será aplicada a partir del 01 de Marzo de 2019.-

Intendente.....\$ 42916.00

Secretarios.....\$ 35213.00

CATEGORIAS

24.....\$ 30029.00

23.....\$ 29761.00

22.....\$ 28896.00

21.....\$ 28018.00

20.....\$ 27481.00

19.....\$ 27051.00

18.....\$ 25462.00

17.....\$ 25346.00

16.....\$ 25257.00

15.....\$ 25141.00

14.....\$ 25011.00

13.....\$ 24924.00

12.....\$ 24771.00

11.....\$ 24620.00

10.....\$ 24461.00

09.....\$ 24241.00

08.....\$ 24138.00

07.....\$ 24055.00

06.....\$ 24020.00

05.....\$ 23969.00



S.M.LASPIUR
TODOS JUNTOS PODEMOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 1234.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE S. M. LASPIUR SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

04.....\$ 23885.00
03.....\$ 23826.00
02.....\$ 23780.00
01.....\$ 23669.00

-Jornalero por día \$ 923.00
por hora \$ 132.00

-ADICIONALES:

Gastos de representación : 100% del básico para intendente.-
75% del básico para secretario.-

Responsabilidad Jerárquica : desde categoría 19 a 24 ...20% sobre básico

Responsabilidad Técnica: 20% sobre básico al personal que revista como personal Técnico

Riesgo e insalubridad en las tareas : 15% sobre básico del personal que desarrolla tareas de insalubridad.-

Quebrantos de Caja: 10% sobre básico al personal que desarrolla la tarea de cajeros.-

Título: 8% ciclo básico.-

10% terciario.-

25% Universitario.-

Antigüedad : 1,25% del básico que revista el agente.-

3,75% del básico de la Categoría 8(por los 5 primeros años de

actividad, luego, desde 5 a10 años el 70%- de 10 a 15 años el 60%- y

desde los 15 años en adelante, el 50% de los porcentajes mencionados anteriormente.-)

Refrigerio : Autoridades \$ 150,00

Personal permanente \$ 70,00

Asignación Especial: \$ 45,50 (Importe correspondiente al recupero vales alimentarios).-

Asignación especial intendente municipal: \$4000,00

Bonificación por permanencia en el cargo Director dispensario: \$2500,00

Bonificación por permanencia en el cargo Asistencia social: \$1500,00

Bonificación por permanencia en el cargo Jefe obras: \$1000,00

Bonificación por permanencia Conductor ambulancia: \$3800,00

Asistencia Perfecta : \$ 150,00



S.M.LASPIUR
TODOS JUNTOS PODEMOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE S. M. LASPIUR SANCIONA CON FUERZA DE

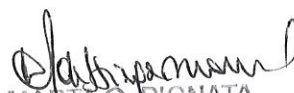
ORDENANZA

Puntualidad : \$ 150,00

Art.4 °.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-


Saturnino Maria Laspiur, Marzo 18 de 2019.-




MARTA O. PIGNATA
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD S. M. LASPIUR

PROMULGADA POR DECRETO N° 04/2019 DE FECHA MARZO 22 DE 2019.-




FERNANDO E. COASSOLO
Intendente Municipal
Municipalidad de S. M. Laspiur